DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia y la legislación vigente le da una connotación de derecho fundamental al deporte señalando que es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; que se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; por ello conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y éste se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. Ante ello, la Carta política establece:

El artículo 52 de la Constitución Política:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Por su parte, la ley 181 de 1995 *Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte,* determinó como objetivos generales de la misma *...Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

El artículo 56° ibídem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

Mediante el artículo 70° de la misma norma impone a los Gobiernos Municipales el cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, en lo relativo a la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Que mediante **Acuerdo 04 de del 08 de abril de 1996**; *por medio del cual se crea el Instituto de Recreación y Deportes se incorpora a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones,* instauró en su Artículo Cuarto, el Objetivo de la entidad, a saber:

a. *Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre…*
b. *Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos, públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado….*
c. *Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre…*

El articulo 5 ibídem numerales 1, 3,10, establece entre las funciones principales del IMRD DE CHÍA; las siguientes entre otras:

- *Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física, y la educación fisca extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y la evaluación con la participación de*

la comunidad, de conformidad con el artículo 59 de la ley 181 de 1995 que deberá concordar con el Plan de Desarrollo Municipal.

- *Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan local de deportes, recreación, educación física ….*
- *Reglamentar e manejo, administración, y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.*

Que el artículo sexto del mismo acuerdo delegó en el director la representación legal de la entidad, siendo complementado con el articulo Décimo, entregando en el numeral 3 la función de … ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto acorde con las cuantías establecidas para el efecto; modificado por el ACUERDO NO. 002 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, por medio del cual se autoriza, faculta y delega al director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos en cuantía determinada; para modificar y adicionar el presupuesto y expedir actos administrativos relacionados con las delegaciones deportivas del Municipio de Chía.

Que el ACUERDO 001 DEL 04 DE DICIEMBRE 2020, establece … facúltese el Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos hasta por la suma de 1.700 SMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios que la modifiquen o reformen; y firmar convenios que se obtengan o celebren, con instituciones o entidades del ORDEN Municipal, Departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado con ONG, con personas naturales o jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, ha venido contratando los servicios de hosting o lugar de almacenamiento de alto rendimiento para la entidad, lo anterior teniendo en cuento la necesidad de contar con un servidor web o servidor http es un espacio en la nube que cumple con los protocolos de seguridad y almacenamiento de datos.

Que en este sentido el IMRD requiere continuar con el servicio, el cual debe tener las siguientes características:

HOSTING DE ALTO RENDIMIENTO en un servidor con las siguientes características: Intel(R) Xeon (R) CPU E5-2683 v4 @ 2.10GHz
128 gigas en RAM versión kernel
dedicado y exclusivo para el portal
web del IMRD y sus subdominios.

- Capacidad de almacenamiento 50 GB
- Capacidad de transferencia 2600 GB
- IP dedicada 1
- Administrador de Hosting
- Ingreso a Cpanel
- Backup 50 GB
- Bases de datos MySQL ilimitadas
- Dominios y subdominios ilimitados
- SSL gratuito (Let's Encrypt)
- Lenguajes de Programación

principales:

- JSP (Java/Tomcat) y/o PostgreSQL
- Múltiples capas de seguridad de red
- Protocolos de seguridad para uso correcto de la información.
- SOPORTE NIVEL 1

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, tiene la necesidad de contratar los servicios para la realización del alojamiento del servidor web con el dominio www.imrdchia.gov.co , con el fin de darle continuidad a todos los procesos de publicidad de la Entidad y así de esta manera seguir contando con un canal efectivo de comunicación entre la comunidad y el IMRD.

Que para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, cuya materialización requiere de una persona natural o jurídica que cuente con dominio de los servicios de hosting con experiencia general en hosting de alto rendimiento específicamente en portales web en cuya selección se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa; debidamente justificada; que reúna los requisitos establecidos del IMRD DE CHÍA.

Por tal razón, se hace necesario acudir a la modalidad de Contratación Directa celebrada con persona natural o jurídica, dicha modalidad tiene ventajas económicas en razón a que se reducen costos puesto que no genera relación laboral alguna con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado, por cuanto se celebra de forma temporal y únicamente para prestar el servicio según el objeto contractual.

De este modo, el IMRD DE CHÍA, encuentra que para satisfacer la necesidad existen tres alternativas, las cuales se enuncian:

1. **Personal de Planta:** Un funcionario vinculado a la planta del **IMRD DE CHÍA** que ejecute las funciones y/o el objeto del proyecto. Sin embargo, se determinó que, no existen funcionarios para suplir esta necesidad.

2. **Contratación directa a través de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:** Esta modalidad permitiría contratar los servicios para el alojamiento de nuestra página web y correos institucionales, capacidad de almacenamiento hasta 50 GB, como también el soporte técnico 24/7 y una serie de servicios que nos ofrecen y que serán descritos adelante y en la debida propuesta y que quien es dueño de sus derechos de patente es la empresa ATRAE.

3. **Contratación a través de un Contrato de Prestación de Servicios con Personas Jurídicas:** Esta modalidad permitiría contratar a un número definido de profesionales con las calidades requeridas. Por la clase de contrato a celebrar este contrato tampoco genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado, por cuanto se celebra de forma temporal y únicamente para el apoyo de la gestión; sin embargo el costo de éste servicio resultaría más oneroso para la entidad, puesto que el servicio incluiría los gastos de administración del posible personal que se proporcione para el desarrollo del objeto contractual.

1.1. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD EN EL MERCADO.

1.1.1. Desde el punto de Vista Técnico:

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de contratación se necesita lograr la contratación de la persona Jurídica que, de el soporte del hosting y el respectivo alojamiento de este, para lograr un mejor manejo de la información y de los procesos que lleva la entidad.

1.1.2. Desde el punto de vista de Jurídico:

Contratar bajo la modalidad de contratación directa y la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dado que el personal a contratar es idóneo y cuenta con la experiencia requerida de conformidad Constancia de Idoneidad y Experiencia acorde al Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.3. Desde el punto de vista Económico:

El valor del presente contrato y por tratarse de una contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, debido a la situación especial del oferente pues es el dueño del alojamiento en el servidor y es el único que puede ejecutar las labores de mantenimiento, actualización, capacitación y soporte del mismo, será el valor establecido en la propuesta allegada por el oferente y contratista, la cual reposa dentro de la carpeta del contrato.

1.2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS O SOLUCIONES QUE SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS COSTOS, BENEFICIOS Y DESVENTAJAS.

Como quiera que no es posible que los funcionarios vinculados en la planta del IMRD DE CHÍA, realicen las actividades previstas para la ejecución del objeto a contratar y dado que, de las modalidades para resolver la necesidad previstas en la Ley, la más conveniente para resolver la necesidad es la contratación directa.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La experiencia e idoneidad en este caso se comprueba con dos (2) certificados de contratos ejecutados con objeto similar y montos superiores a los tres SMLV solicitados como requisito, por lo tanto posee los conocimientos y la experiencia requerida para ejecutar el presente contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR DEDICADO PARA EL PORTAL WEB DONDE SE ENCUENTRA ALOJADA LAS PAGINA DEL IMRD.

3.2. **ALCANCE:**

En desarrollo del objeto, el alcance a contratar es el siguiente:

Mantenimiento, actualización, entrenamiento y soporte de hosting de almacenamiento de página web, instalada en la entidad durante la vigencia 2023-2024.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

N/A

3.4. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N/A.

3.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

4. CODIGO	NOMBRE
81111800	Servicios de sistemas y Administración de componentes de sistemas

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.1.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto contractual se ejecutará en la **SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMRD DE CHÍA**, Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna, además en **CUALQUIERA DE LAS NUEVE (09) UNIDADES DEPORTIVAS** de acuerdo a la asignación que realice la Dirección General y/o supervisor del contrato.

5.1.3. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a la oferta presentada por parte del único oferente, el valor del contrato es por la suma de dos millones ochocientos sesenta mil pesos moneda corriente ($2.860.000).

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con Cargo al Certificado de Disponibilidad No. 2023000859 de fecha 09/08/23 por valor de $ 2.860.000.oo, RUBRO 2.1.2.02.02.008 FUENTE 1101 NOMBRE FUNCIONAMIENTO.

5.1.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA- cancelará el monto del contrato así:

UNICO PAGO DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.860. 000.oo).

Estas sumas, a título de honorarios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, e informe mensual que acredite el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago utilizado por el IMRD DE CHÍA, es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores". Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

5.1.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en este contrato **NO APLICA EL PAGO ANTICIPADO**.

5.1.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El **IMRD DE CHIA**, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de Supervisión y no requiere Interventoría especializada.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL del IMRD DE CHÍA o de quien éste designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80/93, los artículos 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011; que tendrá como fin *proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

Por lo tanto, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que

puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5.1.7. OBLIGACIONES

5.1.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.7.2 GENERALES

A. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

C. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA.

D. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del IMRD DE CHÍA, a través del supervisor.

E. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

F. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

G. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

H. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

I. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

J. Cumplir con las obligaciones frente al Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

K. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.1.6.1.3. ESPECÍFICAS

A. Brindar capacitación sobre el correcto uso del JOOMLA este para poder subir a página todo lo referente al IMRD chía como tal.

B. Hacer el mantenimiento correspondiente sea remotamente o presencialmente.

C. Dar el soporte Técnico correspondiente teniendo en cuenta la oferta allegada al IMRD.

D. Presentar único informe escrito sobre las actividades desarrolladas en ejecución de su objeto contractual, acompañadas del respectivo material fotográfico y escrito al que hubiera lugar.

E. Contar con un back up mensual para no perder información de estos.

F. Otorgar la licencia Antivirus y Anti SPAM con certificados SSL para servidor dedicado por 1 año.

4.1.6.1.4. **DE LA ENTIDAD - IMRD DE CHIA –**

A. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
B. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
C. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
D. Proporcionar los elementos y materiales necesarios al contratista para el correcto y oportuno desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
E. Proporcionar al contratista la información necesaria y acorde al objeto contractual a fin de que pueda desarrollar el contrato en los términos establecidos.
F. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El IMRD DE CHÍA, determina que la modalidad de Contratación Directa es la más favorable para asegurar la prestación del servicio.

Se trata de una contratación directa, la cual encuentra su definición y sustento legal en el artículo 80 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)".

La presente contratación corresponde a una persona jurídica que llevará a cabo el servicio en las condiciones de la propuesta presentada y las obligaciones establecidas en el contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor de la presente contratación se realizó la revisión de contratos de prestación de servicios que se venían realizando en la entidad, en tal sentido se revisó en el SECOP I, donde se evidenció lo siguiente:

Detalle del Proceso Número: PS 161 2020

CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8111] Servicios informáticos
Clase	[811120] Servicios de datos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR DEDICADO PARA EL PORTAL WEB DONDE SE ENCUENTRAN ALOJADAS LAS PAGINAS DEL IMRD
Cuantía a Contratar	$ 2.200.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

ANALISIS DEL SECTOR:

Que el área de sistemas del IMRD, recibió propuesta para renovar el Hosting de alto rendimiento dedicado para el portal web, donde se encuentran alojados las páginas del IMRD de Chía y al mismo tiempo la información de registro de datos, presentada por la Empresa ATRAE MARKETING SAS Nit. 900.530.834-4, que cumple con los estándares requeridos por la entidad:

HOSTING DE ALTO RENDIMIENTO en un servidor con las siguientes características: Intel(R) Xeon (R) CPU E5-2683 v4 @ 2.10GHz
128 gigas en RAMversion kernel
dedicado y exclusivo para el portal
web del IMRD y sus subdominios.

- Capacidad de almacenamiento 50 GB
- Capacidad de transferencia 2600 GB
- IP dedicada 1
- Administrador de Hosting
- Ingreso a Cpanel
- Backup 50 GB
- Bases de datos MySQL ilimitadas
- Dominios y subdominios ilimitados
- SSL gratuito (Let's Encrypt)
- Lenguajes de Programación

principales:

- JSP (Java/Tomcat) y/o PostgreSQL
- Múltiples capas de seguridad de red
- Protocolos de seguridad para uso correcto de la información.
- SOPORTE NIVEL 1

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se hace claro que el valor de la propuesta que se adjunta a la carpeta del presente proceso será el que la entidad tendrá en cuenta para la presente contratación.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

NA

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

NA

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **IMRD DE CHÍA** realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Naturalez	Desconocimiento de las funciones a desarrollar.	Deficiente prestación de los servicios, y bajo desarrollo de las actividades.	2	2	4	Medio	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operativos	Desconocimiento de los módulos y la plataforma que maneja el instituto de recreación y deportes de Chia	Deficiente prestación de los servicios, y bajo desarrollo de las actividades objeto del contrato.	2	3	5	Bajo	Contratista
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operativos	Manejo errado, avería y/o pérdida de los bienes, insumos, herramientas, material, maquinaria y elementos que se utilizaran en el desarrollo del objeto contractual.	Retraso en el desarrollo de las actividades institucionales y deficiente prestación de los servicios de la entidad.	3	4	7	Alto	Gobernación
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos	Desatención de las herramientas o módulos del software objeto del contrato.	Falta de cumplimiento en la capacitación y mantenimiento.	2	3	5	medio	Contratista

IMPACTO RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, y teniendo en cuenta que el futuro del contrato, corresponde a un contrato de prestación de servicios suscrito a través de la modalidad de contratación directa el cual expresa que "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (...) y en razón a los antecedentes en la suscripción de este tipo de contrato se hace necesario exigir pólizas pues el desarrollo del mismo presenta varios riesgos para la entidad.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de selección de contratación directa no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1 de la información de la información publicada en la página web

https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?=2865, del Ministerio del Comercio, industria y turismo o en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción banco de proyectos
- Solicitud disponibilidad presupuestal a planeación.
- Propuesta de servcio.

12. RESPONSABLES

FABIAN EDUARDO ROMERO OVIEDO
Profesional Universitario Área Sistemas
IMRD CHIA